

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

7 DE DICIEMBRE DE 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE

*Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC).*

CONCEJALES ASISTENTES

*D^ª Ana Belén Castejón Hernández
(PSOE)
D. Juan Pedro Torralba Villada
(PSOE)
D. Francisco José Calderón Sánchez
(MC)
D. Ricardo Segado García (MC)*

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las nueve horas cincuenta minutos del día **siete de diciembre de dos mil dieciséis**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, *D. José López Martínez*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^ª Obdulia Gómez Bernal (PSOE), D^ª Isabel García García (MC), D^ª María Josefa Soler Martínez (MC), D^ª María del Carmen Martín del Amor (PSOE) y D. David Martínez Noguera (PSOE).*

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^ª Myriam González del Valle*, Interventora General Accidental y *D^ª Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ALCALDÍA

1. Conmemoración del “Año de la Ilustración” en el año 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

TURISMO

2. Bases de cuatro becas de formación y especialización en el ámbito de la promoción y la información turística en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. Modificación del presupuesto de 2016, para dotar los créditos necesarios para la atención de gastos promoción turística.

PATRIMONIO

4. Prórroga del arrendamiento del local que está situado en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, C/ Luxemburgo, de titularidad municipal, a favor de la entidad financiera “Caixabank” para oficina de empresas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Propuesta presentada por el Alcalde Presidente tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

5. Subvención solicitada por la sociedad municipal “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”.

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Transparencia y Buen Gobierno tramitadas por los siguientes Servicios:

FESTEJOS

6. Subvención concedida a ASIDO Cartagena como entidad benéfica, en concepto de canon correspondiente a las sillas de la Cabalgata de Reyes, por el procedimiento de concesión directa.

DESCENTRALIZACIÓN

7. Proyecto “Acceso al Empleo de la Población Joven en la adecuación y acondicionamiento de espacios y edificios públicos del término municipal de Cartagena”, para su presentación a la convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

8. Subvención para la Asociación cultural artistas plásticos mediterráneos (ARTNOSTRUM), por el procedimiento de concesión directa.

JUVENTUD

9. Proyecto de “Participación social y acceso al empleo de la población joven de la comarca de Cartagena”, para su presentación a la convocatoria de subvención del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ALCALDÍA

1. **CONMEMORACIÓN DEL “AÑO DE LA ILUSTRACIÓN” EN EL AÑO 2017.**

En la esencia de la labor de la administración local está ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de conocer y participar de su **patrimonio material e inmaterial**. En Cartagena se trata de un auténtico reto por lo extenso de nuestra historia, y a su vez de una oportunidad que debemos y queremos aprovechar. Por eso este año 2016 que termina ha estado dedicado al Modernismo, a esa etapa de esplendor en nuestra comarca, en el tránsito del siglo XIX al XX, y que configuró nuestro municipio, el casco histórico y el campo, como un enclave burgués.

Esta gratificante experiencia nos llevó a dar continuidad a estas conmemoraciones y para ello se constituyó el pasado 26 de septiembre una **mesa de trabajo sobre la Ilustración que preside el Concejal de Área de Cultura y Patrimonio**, y en la que están representadas diversas concejalías de este Ayuntamiento, junto con la coordinadora de Patrimonio Histórico y Arqueológico, así como diversos técnicos municipales.

En dicha comisión se integran además los cuatro Cronistas Oficiales de Cartagena; representantes de la Armada y el Ejército de Tierra, entre ellos los directores del Museo Naval y el Museo Histórico Militar; la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Universidad de Murcia; Navantia; la Autoridad Portuaria de Cartagena; las asociaciones de “Amigos Veteranos de los Castillos Cartagenos, sus Fortalezas, Murallas, Viejas Torres y Baterías” (AFORCA), “CREECT” y de “Amigos del Museo Militar”.

Para el año 2017 **la continuidad a la conmemoración de estas etapas históricas del municipio nos va a llevar a la Ilustración, que asociaremos durante este año con la transformación de Cartagena durante el siglo XVIII**. En ello trabaja ya la comisión antes citada, lo que permitirá llevar a cabo **actividades de divulgación y actuaciones de conservación** y puesta en valor de este patrimonio, que están siendo ultimadas.

Conviene recordar que tras los tratados de Utrecht **la Monarquía hispánica de los Borbones pretende recuperar la influencia perdida en Europa, así como afianzar los territorios de la Corona de Aragón en el Mediterráneo**.

Para tal empeño solo existía un medio: el poder naval. Y es en este contexto geoestratégico cuando de nuevo **nuestra ciudad vuelve al primer plano político, militar y social**, del que ha disfrutado en tantas etapas anteriores y posteriores.

La decisión de crear una Armada Real de primer orden capaz de enfrentarse a ingleses, holandeses y franceses con garantías de éxito trajo consigo la división de las costas en cuatro espacios dependientes de una capital administrativa y al mismo tiempo potente base militar. Aquí aparece **nuestra Cartagena como capital del departamento marítimo de Levante**.

Esta decisión trajo unos cambios de tal calibre en nuestra ciudad que la Cartagena de 1799 nada tenía que ver con la de los primeros años de la centuria. **Cartagena se había convertido en una de las primeras ciudades ilustradas de España.** Esta afirmación se justifica en muchas razones, algunas de las cuales enumero:

- La tecnología aplicada para desecar el mar de Mandarache y el cambio de cauce de la rambla de Benipila.
- La técnica aplicada a la construcción y cimentación de la dársena del arsenal bajo el agua en un medio difícil y casi desconocido para la edificación.
- La construcción de los diques de carena fueron en si mismo un compendio de la cima de la ingeniería de la época.
- La instalación de una de las primeras máquinas atmosféricas en territorio peninsular para agotar los diques.
- La construcción del Arsenal fue la gran obra de ingeniería del siglo aplicando decididamente las últimas novedades técnicas... conocidas y aplicándolas a los terrenos fangosos y de tarquines de nuestro Poniente. Dos apuntes más antes de dejar el arsenal
 - La tecnología de construcción naval que dio origen a los famosos "ildefonsinos" los mejores navíos de la centuria.
 - Y la organización laboral de la maestranza, antesala de la organización laboral en las grades fábricas actuales y al mismo tiempo cumbre de la racionalidad de la organización gremial.

En cuanto a nuestra ciudad, todos reconocemos en las calles los restos del siglo XVIII, pero debemos ser conscientes de que **la ciudad en la vivimos se diseñó y se construyó con los nuevos diseños urbanos nacidos de la racionalidad ilustrada:** plazas, calles, fuentes, etc.

Todavía nos enorgullecemos del hospital Naval, del cuartel de Antiguones, del parque de Artillería, del cuartel de Penados y Esclavos, de la capitanía Marítima, de santa María de Gracia, de la capilla del Cristo Moreno, de la capilla California, de la capilla Marraja.

Los nombres del Carmen, de santo Domingo, de san Francisco, de san Agustín de la Merced nos evocan grandes espacios que transitamos a diario y fueron magníficos conventos.

Si queremos podemos recorrer la mayor parte de la muralla que ceñía la ciudad, admirar sus baluartes y su diseño.

Es una suerte y debemos sentirnos orgullosos de mostrar los fuertes de Galeras, de la Atalaya, de los Moros, de San Julián.

A los cruceristas se les van los ojos al contemplar nuestras baterías de Navidad, las de Trincabotijas, y de santa Florentina, etc.

Tenemos más razones para celebrar el “Año de la Ilustración”, para poner en primer plano lo que fue y cuyos restos no son tan espectaculares como los descritos con anterioridad. Como el *Semanario literario y curioso de la ciudad de Cartagena* cuyo primer número apareció en el 1 de septiembre de 1786, el jardín Botánico, el pabellón de Autopsias y como consecuencia los avances en medicina, botánica o sanidad.

La ilustración cartagenera fue cristiana, nuestra Virgen de la Caridad, y nuestras cofradías son la prueba de que la continuidad histórica nunca se ha roto entre nosotros.

Por todo lo anterior **debemos dedicar un año a la ilustración, porque los cartageneros nos sentimos orgullosos de lo que fue, porque nos sentimos herederos de su espíritu y sus obras y porque queremos dar a conocer a nuestros convecinos y foráneos la realidad de una ciudad ilustrada, ejemplar como la nuestra.**

Para ello también se ha confeccionado un **logotipo**, que se adjunta a esta propuesta, que refleja la **figura del monarca ilustrado Carlos III**, quien además mandó construir la última muralla de Cartagena, y que ha de servir para identificar este “Año de la Ilustración”.



Que por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena **ACUERDA:**

1. **Declarar el año 2017 como “Año de la Ilustración”,** a fin de conmemorar dicha etapa histórica en nuestro municipio.

2. Establecer como **logotipo oficial** del “Año de la Ilustración” el que acompaña esta propuesta.

3. Dar cuenta al próximo Pleno Municipal de este acuerdo.

Cartagena a 5 de diciembre de 2016.= EL ALCALDE PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica tramitada por el siguiente Servicio:

TURISMO

2. BASES DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y LA INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Dentro de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en la promoción y fomento del turismo, se propone la creación de 4 becas para diplomados en Turismo o en el Grado de Turismo, con objeto de completar su formación práctica.

Se propone la aprobación de las Bases, en documento adjunto, pendiente de la tramitación anticipada de gasto a incluir en el proyecto de presupuesto de 2016 aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de noviembre de 2015.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio resolverá.= Cartagena, a 25 de noviembre de 2016.= CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO Y ESTRATÉGICA ECONÓMICA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Bases son del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y LA INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

1.- Se convocan cuatro becas de formación para postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Promoción turística, relacionada con la dinámica, el funcionamiento y la transversalidad de la actividad turística en la organización municipal para que la persona conozca instrumentos de análisis y la operativa de las funciones más relevantes en la gestión pública para promoción del turismo.
- b) Información turística, relacionada con la comunicación directa de los recursos en las oficinas municipales de turismo y en las tecnologías de la información mediante el análisis de estadísticas de turismo y desarrollo de técnicas de marketing turístico.
- c) De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedará cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

2.- La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende la concejalía de turismo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas, sin que sea exigible al becario la realización de ningún trabajo o actividad a favor del concedente de la beca o terceros y no siendo finalidad de la misma incorporar sus resultados al patrimonio de la Administración.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

1.- Las becas se otorgan con una duración de un año improrrogable y consistirán en una ayuda económica de ochocientos euros (800.- €) brutos mensuales.

2.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.

3.- La percepción de la beca es incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período o con cualquier tipo de trabajo remunerado.

4.- El procedimiento de concesión de las becas es el de libre concurrencia.

5.- Su concesión y posterior disfrute, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

TERCERA.- SOLICITANTES.

Podrán solicitar la concesión de estas becas los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea con el título homologado o convalidado en España que posean la Diplomatura Universitaria en Turismo o el Título de Grado en Turismo y que reúnan además los siguientes requisitos:

- a) Carecer de experiencia laboral en los ámbitos en que se solicita
- b) No haber disfrutado en años anteriores de la misma beca, en más de un tercio de los meses que consta.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases dirigida al Concejal del Área de Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Vía Pública en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel,8 C.P. 30201 de Cartagena, mediante presentación telemática a través del enlace :

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=755](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=755) en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS) o en las oficinas de correos, tal y como establece el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, en la que constará que reúnen los requisitos exigidos para la participación.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico de difusión

regional y en la página web municipal www.cartagena.es (empleo público y tablón de anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal web municipal www.cartagena.es, (empleo público y tablón de anuncios).

Se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, nie o pasaporte.
- b) Fotocopia de las titulaciones académicas requeridas.
- c) Currículum vitae conforme al Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- d) Justificación de los méritos alegados mediante fotocopias.
- e) Informe de vida laboral que acredite la ausencia de vida laboral en el ámbito de las becas.
- f) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La documentación original puede ser solicitada por el tribunal en cualquier momento del proceso de selección para comprobar la autenticidad de los documentos.

QUINTA.- JURADO.

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por :

- La Coordinadora Municipal del Equipo Técnico de Turismo del Ayuntamiento.
- La Técnico de Dinamización Empresarial de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

De las deliberaciones del Jurado se levantaran las correspondientes actas con los acuerdos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS.

1.- Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos y documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta y para puntuar el Expediente académico con el siguiente baremo:

*Otros títulos universitarios relacionados con el objeto de la beca:

*Máster oficial certificado por la ANECA: 4 Puntos

*Certificados de competencias en alguno de los idiomas inglés, francés o alemán. Nivel avanzado (C2): 3 puntos.

*Otros títulos relacionados con el objeto de la beca: Master no oficial, Títulos Propios, Experto Universitario hasta un máximo de 2 puntos que se calcularán en fracciones de 0,50 puntos por cada 100 horas.

El Jurado entrevistará a los cuatro candidatos que hayan obtenido mayor puntuación y les asignará en dicha entrevista 1 punto adicional, valorando la idoneidad del aspirante por su capacidad comunicativa. Las puntuaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sección de Empleo Público de la web municipal.

3.- Las becas se concederán a las cuatro personas que mayor puntuación hayan obtenido.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal Delegado del Área de Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por los adjudicatarios.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

1.- El incumplimiento por los becarios de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de la posible exigencia de otras responsabilidades.

2.- El Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que los becarios no realizaren las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostraren el suficiente aprovechamiento.

3.- Si se produjera alguna de las causas que establece el artículo 37.1 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, o si el beneficiario no realizará en plazo y forma las tareas asignadas o no cumpliera con cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 10, dará lugar a la extinción del derecho al cobro de la beca y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos y condiciones establecidas en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 y 17.3.n de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar del centro donde se realice su formación, se

practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia.

5.- En el caso de que la ausencia sea de una duración que impida o dificulte grandemente la formación, que es el fundamento de la beca, se extinguirá el derecho al cobro de la misma. Se considerará que es así cuando las ausencias superen, de forma continuada la duración de tres meses, o de forma intermitente la de sesenta días hábiles en un periodo de un año, descontando el periodo de vacaciones.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA BECA.

1.- El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del período de duración de la beca, deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y del programa seguido durante la misma que servirá de base a la certificación que expedirá la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe del responsable del servicio, donde constará la especialización y formación práctica adquirida a los efectos de su curriculum vitae.

2.- De dicha certificación se entregará copia al becario.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e

Interior tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016, PARA DOTAR LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El día 2 de diciembre se recibieron dos escrito de la Concejal del Área de Estrategia Económica, argumentando la necesidad de atender los gastos de promoción turística que se ocasionen durante el mes de diciembre, por lo que es preciso ampliar la dotación de los créditos destinados a tal fin en el presupuesto. Dicha ampliación se efectúa con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cuyos documentos contables de retención de crédito para transferencia se acompañan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2016-02004-4190-213	2016.2.0022647.000
2016-02004-4190-22602	2016.2.0022648.000
2016-02004-4190-60904	2016.2.0022651.000
2016-02004-4190-2269999	2016.2.0024058.000
2016-02004-4220-22602	2016.2.0024079.000
2016-02004-4220-2269999	2016.2.0024080.000
2016-02004-4220-2279999	2016.2.0024081.000

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre partidas de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, redactado al amparo del apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación presupuestaria, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:		
2016-02004-4190-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00 €
2016-02004-4190-22602	Publicidad y propaganda	492,00 €
2016-02004-4190-60904	Otras infraestructuras	1.500,00 €
2016-02004-4190-2269999	Otros gastos diversos	2.110,90 €
2016-02004-4220-22602	Publicidad y propaganda	9.395,30 €
2016-02004-4220-2269999	Otros gastos diversos	12.417,04 €
2016-02004-4220-2279999	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	483,21 €
	TOTAL	27.898,45 €

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:

2016-02003-4320-2269904	Promoción turística	27.898,45 €
TOTAL		27.898,45 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 3 de diciembre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

PATRIMONIO

4. PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL QUE ESTÁ SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, C/ LUXEMBURGO, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA "CAIXABANK" PARA OFICINA DE EMPRESAS.

Este Excmo. Ayuntamiento es titular de cinco locales comerciales de carácter patrimonial en la Parcela dotacional EG-2, sita en la Calle Luxemburgo del "Polígono Industrial Cabezo Beaza", dos de los cuales, el lote de los números 1 y 2, de 100,10 m2 cada uno (un total 200.20 m2) le fueron adjudicados, por procedimiento negociado a "Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona", (La Caixa), con N.I.F.: G-58899998, y domicilio fiscal en Avenida Diagonal, Planta 19ª en Barcelona, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de Octubre de 2006 para su arrendamiento cuyo contrato de alquiler que fue suscrito el día 29 de Diciembre de 2006, por plazo de DIEZ AÑOS, a contar desde el 1 de Enero de 2007, al amparo de la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, y que vence en breve.

El contrato suscrito, se pactó inicialmente con una renta mensual de 3.825 euros más I.V.A., al tipo de gravamen en cada momento vigente y se hizo previo depósito por la adjudicataria de la fianza de dos mensualidades establecida en el Pliego de Condiciones.

Posteriormente, y a solicitud de revisión del precio de la renta por el arrendatario, debido a la depreciación de los valores del mercado inmobiliario de alquiler como consecuencia de la crisis económica, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Junio de 2012, se aprobó un precio de arrendamiento de 3.000,00 euros mas I.V.A. al mes, que entraba en vigor el día 1 del mes de Julio de 2012, acordándose también la nueva denominación de la entidad financiera producida, como sucesora de la primera, como consecuencia de la reordenación del mercado financiero.

Vista la solicitud presentada el día 7 de Octubre de 2016, por D. Jordi Guasch Álvarez, en representación de "CAIXABANK, S.A." con C.I.F. A08663619, y domicilio fiscal en Avenida Diagonal, 621, de Barcelona, solicitando la renovación del contrato de arrendamiento "adecuando la renta bruta actual...a una renta más acorde a precios actuales de mercado, estableciendo una renta mensual de 2.500 € desde el próximo año 2017.

Visto el informe obrante en el expediente, del Asesor Técnico de Hacienda en el sentido de que una renta mensual de 2.500 € más I.V.A., se considera apropiada a partir de enero de 2017.

Es por ello que el Concejal Delegado que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente por su Decreto de Delegaciones de 16 de Junio de 2015, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio siguiente, lo previsto en la normativa de Régimen Local, y en concreto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio, en su artículo 6.1 y 2. Los artículos 122 y siguientes sobre arrendamientos de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de aplicación supletoria, sobre arrendamientos de las Administraciones Públicas y lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de Noviembre con las modificaciones habidas posteriormente.

Por la presente SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO:- Proceder a acordar una prórroga del contrato de alquiler con la Entidad "CAIXABANK, S.A." con C.I.F. A08663619, y domicilio fiscal en Avenida Diagonal, 621, de Barcelona, que tiene como objeto el arrendamiento del lote de locales comerciales números 1 y 2, de 100,10 m² cada uno (un total 200,20 m²) ubicados en la C/ Luxemburgo del Polígono Industrial del "Cabezo Beaza", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como bien patrimonial, para uso como oficina bancaria con una duración de DOS AÑOS a partir del día 1 de Enero de 2017.

SEGUNDO:- Que la renta mensual del referido contrato de arrendamiento tenga sea de 2.500 €, mas I.V.A. a partir del día 1 de Enero de 2017 y que habrá de revisarse en el siguiente ejercicio, según el I.P.C establecido por el Organismo Público competente.

TERCERO:- Que el contrato quede redactado en su Cláusula Quinta como sigue: " El precio del arrendamiento a partir del día 1 de Enero de 2017, libremente pactado, es de 2.500 € al mes, al que habrá de sumar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo de gravamen en cada momento vigente. El apartado quinto de dicha Cláusula Quinta, queda redactado como sigue:"El importe de la Renta mensual será revisado anualmente, incluso en caso de prórroga, con arreglo a las modificaciones que cada año experimente el Índice General del Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituyere.

CUARTO:- Que el resto del contrato de arrendamiento de los locales de negocio, suscrito el 29 de Diciembre de 2006, que no fuera modificado por la Adenda introducida en el año 2012, o por lo contenido en este acuerdo se mantenga en los términos del mismo.

QUINTO:- Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue o le sustituya para formalización y suscripción de los documentos necesarios para la vigencia de lo señalado en los apartados precedentes.

No obstante, V.E y la Junta Local de Gobierno resolverá.= Cartagena, 25 de Noviembre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Propuesta presentada por el Alcalde Presidente tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO

5. SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”.

En el Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el año 2016, en el Área de Urbanismo e Infraestructuras, se contempla una subvención destinada a la sociedad municipal “Casco Antiguo de Cartagena, S.A”, por importe de 772.264€ (setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 2016-04001-1510-0001-44900, al objeto de atender gastos de gestión.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2016 el Director Gerente de la sociedad municipal “*Casco Antiguo de Cartagena, S.A*” con CIF nº A-30714869, D. Antonio García Sánchez, remite escrito a esta Concejalía solicitando se den instrucciones oportunas para que se apruebe por el órgano correspondiente la concesión y el pago de la referida subvención.

Resultando: que la concesión de subvenciones puede llevarse a cabo de forma directa siempre que se den determinadas circunstancias; así, entre otras, aquellas que esté previstas nominativamente en el Presupuesto General 44.2.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Visto Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de subvenciones; La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del presupuesto General de esta Corporación.

CONSIDERANDO que las prestaciones que desarrolla la sociedad municipal “*Casco Antiguo de Cartagena, S.A*”, como instrumento y órgano de gestión directo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, según establecen sus propios Estatutos, pueden calificarse como necesarias para el municipio por razones de eficacia y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 41 de dichas Bases, el órgano competente para la incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones es la Junta de Gobierno Local. Que la solicitud ha sido realizada por persona debidamente autorizada

CONSIDERANDO: Que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General de 2016 y puede concederse de forma directa sin convocatoria pública, existiendo para ello consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según documento de Retención de crédito nº 2016.2.0003074.000, expedido por la Oficina de Contabilidad.

CONSIDERANDO: Que la entidad para la cual se solicita la subvención no se encuentra incurso en ninguna de las causas que le imposibilitarían para obtener la condición de beneficiario, que se señalan en el art. 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del presupuesto, según declaración responsable, formulada por su representante legal el 15 de noviembre de 2016.

Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según acredita con certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que por lo que acabamos de referir, a la sociedad municipal “*Casco Antiguo de Cartagena S.A.*” con CIF N° A-30714869, puede otorgársele la condición de beneficiaria en este expediente de subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, tengo el honor de **PROPONER:**

PRIMERO: Que se conceda la subvención del Ayuntamiento de Cartagena a la sociedad municipal “*Casco antiguo de Cartagena, S.A*”, con CIF N° A-30714869 de acuerdo con la petición formulada por su Director Gerente,

de la cantidad de **772.264€ (setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro euros)** con cargo a la partida presupuestaria 2016-04001-1510-0001-44900, como aportación municipal durante el año 2016 en los gastos de gestión.

SEGUNDO: Que con carácter previo a su pago y de acuerdo con el artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, el representante legal del beneficiario presente escrito aceptando la subvención en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena (para su remisión a la Oficina de Economía y Presupuestos de la Concejalía de Hacienda) dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes al de notificación de esta Resolución, sin cuyo requisito no se procederá a su pago.

TERCERO: Que, aceptada la subvención y de acuerdo con el art. 56.1 de las Bases se ordene a la Tesorería municipal el pago de la subvención concedida, para lo cual aportará la beneficiaria el correspondiente certificado bancario acreditativo del código de la cuenta corriente abierta a nombre de *“Casco Antiguo de Cartagena, S.A”*.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 17 de noviembre de 2016.= EL ALCALDE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Transparencia y Buen Gobierno tramitadas por los siguientes Servicios:

FESTEJOS

6. SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASIDO CARTAGENA COMO ENTIDAD BENÉFICA, EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE A LAS SILLAS DE LA CABALGATA DE REYES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes

objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad , la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación: y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En similares términos se manifiesta el artículo 44.c de las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor, y conforme dispone también el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones anteriormente mencionada.

Así mismo, consta en el Presupuesto de Gastos del Área de Transparencia y Buen Gobierno, la partida **2016/05002/3381/48249** en el Capítulo de “Transferencias corrientes”, que financiaría el gasto que lleva aparejado la propuesta.

En virtud de ello, el Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estime conveniente, acuerde:

1º.- La aprobación del gasto **523 €** para transferir a **ASIDO CARTAGENA**.

CONDICIONES

PRIMERA.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

SEGUNDA.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERA.- Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, la entidad beneficiaria dispone para justificar los gastos que se subvencionan del plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada en todo caso antes del 15 de diciembre del año de su concesión, para lo que deberán presentar el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con VºBº del Presidente y Tesorero de la Federación, las facturas o documento original que prueben los gastos realizados y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se

refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional que establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cualquier caso, el beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2016.

CUARTA.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y art.58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTA.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal mencionadas en el párrafo anterior, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2.c y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Así lo propone y firma el Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno, en Cartagena a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.=
Firmado, Fdo. Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

DESCENTRALIZACIÓN

7. PROYECTO "ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA", PARA SU PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

El pasado 21 de noviembre el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprueba una resolución que hizo pública en el BORM de 23 de noviembre por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Desde distintas áreas del Ayuntamiento, concedores de esta convocatoria se ha elaborado un proyecto denominado "Acceso al empleo de la población joven en la adecuación y acondicionamiento de espacios y edificios públicos del término municipal de Cartagena".

Mediante este proyecto se solicitan trabajadores que durante seis meses desarrollarán su labor en distintos programas del Ayuntamiento.

Los trabajadores que en su totalidad serán beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquirirán mediante este contrato experiencia laboral y mejorarán su ocupabilidad en sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades, servicios de interés general y social.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto que se adjunta y el compromiso de aportar los medios e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto y aprobar la solicitud de subvención por un importe total de 88.542,48 euros

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena, 2 de diciembre de 2016.= CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.= Firmado, Juan Pedro Torralba
Villada, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

"ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"

1. Introducción

Con la intención de proceder a la contratación de jóvenes para la mejora de la ocupabilidad de los mismos mediante la cualificación y adquisición de experiencia profesional, desde el Ayuntamiento de Cartagena se propone la realización de servicios de interés general y social en espacios y edificios públicos dependientes de la Administración Local.

Mediante una actuación integral en el Termino Municipal de Cartagena, se presentan una serie de proyectos divididos en diferentes ámbitos para favorecer la formación y práctica profesional de los jóvenes a contratar.

2. Justificación Proyecto

El alto nivel de paro juvenil vinculado con la falta de experiencia en el mercado laboral, favorece casos de exclusión social y conjuntamente dificultades en la incorporación a la vida profesional.

Con este programa pretendemos facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejorar las expectativas de futuro de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incidiendo en el fomento de la actividad en los sectores productivos del término municipal que nos ocupa, en los que se detectan nuevas necesidades no satisfechas.

Esta convocatoria es una oportunidad que se le brinda a la Corporación Local para permitir la colocación laboral de un amplio número de jóvenes en situación de alto riesgo de exclusión social.

3. Objetivos

- Fomentar la adquisición de experiencia laboral en el colectivo de Jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de los desempleados.
- Cubrir las necesidades laborales de un grupo de personas en situación de desempleo o que tengan cargas personales o familiares específicas (colectivos en riesgo de inserción social, discapacitados, etc.).
- Atender la demanda de atención y/o conservación de los espacios y edificios públicos de Cartagena.
- Fomentar la mejora del ambiente y la habitabilidad de los espacios urbanos.
- Poner en valor los materiales arqueológicos procedentes de las excavaciones realizadas en Cartagena, a través de la organización de los fondos museográficos.
- Favorecer la renovación de la imagen de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Cartagena.

- Colaborar en la concienciación social de una necesaria conservación de las zonas verdes del municipio, así como de los yacimientos arqueológicos.

4. Áreas de trabajo: Trabajos a realizar

Esta actuación se concreta en las siguientes áreas:

- Servicios complementarios de las labores de conservación de las zonas verdes en los Barrios, Diputaciones y Juntas Vecinales de Cartagena:
 - Encintado y delimitación de áreas de trabajo y de seguridad.
 - Retirada de escombros, restos y malezas.
 - Aportación de tierra fértil, sustratos y enmiendas.
 - Perfilado de tierras y rastrillado.
 - Barridos de pavimentos en zonas verdes y recogida de restos vegetales.
 - Acopio de materiales.
 - Desfondado, apertura de hoyos y zanjas, cavas y entrecavas.
 - Pequeños movimientos de tierras. Terraplenados.
 - Aporte de tierras, abonados, poda y recortes.
 - Escardado en parterres con plantaciones arbustivas.
 - Acabado de alcorques.
 - Siembras de cespitosas y trasplantes estolones.
 - Aportación y extendido de mantillo. Cubrición con elementos de acolchado.
 - Recolocación de rocallas.
 - Tratamientos fitosanitarios localizados. Talas de árboles secos.
 - Transporte de restos vegetales.
 - Riegos y control de automatismos.
 - Pequeñas reparaciones y reposiciones de difusores/ goteros en redes de riego.
 - Pintado y reparación de tapas de arquetas.
 - Resiembras, plantación y trasplantes.
 - Pintado de elementos metálicos de bancos, lijado y/o sustitución de los tablones en mal estado.
 - Lijado y/o pintado de jardineras y maceteros metálicos y de madera.
 - Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos de vallas y salvaparterres.
 - Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos y de madera en juegos infantiles.
 - Pintado de paños de obra, mobiliario e instalaciones y eliminación de grafitis.

- Servicios complementarios en labores de pintado en los Centros de Educación Infantil y Primaria de Cartagena:
 - Pintado de vallados metálicos, puertas, barandillas, rejas de aulas con pintura de esmalte.
 - Cepillado de elementos metálicos para eliminación de óxido.
 - Rotulado de carteles.
 - Preparación de paredes, para su posterior pintado.
 - Pintado de paramentos verticales y horizontales en interiores.
 - Pintado de paramentos verticales y horizontales en exteriores.
 - Acopio de materiales.
 - Limpieza posterior a la ejecución de trabajos.
 - Preparación, limpieza y mantenimiento de útiles de trabajo.

- Servicios complementarios en la organización de materiales arqueológicos procedentes de excavaciones en Cartagena, y depositados, como es preceptivo, en los almacenes municipales, bajo la tutela del Museo Arqueológico Municipal:
 - Traslado y organización de materiales arqueológicos depositados en los fondos del Museo Arqueológico Municipal.
 - Organización topográfica de los fondos museográficos e inclusión del topográfico en soporte informático.
 - Agrupación de los materiales procedentes del mismo yacimiento.
 - Revisión del etiquetado exterior identificativo de las cajas de almacenamiento.
 - Reconocimiento y revisión del estado de los materiales en el interior de las cajas.

5. Perfil de los Profesionales y Tareas a desempeñar en cada uno de los mismos

5.1. Auxiliar Técnico de Adecuación de Zonas Verdes

Perfil: Técnico de Ciclo Formativo Grado Superior: Paisajismo y Medio Rural (**o similar**). Debe tener un nivel académico mínimo de técnico de la familia de Paisajismo y Medio Rural **o similar**. Disponer de carnet de conducir. Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Función: Coordinar el trabajo encargado sobre diseño de zonas ajardinadas, instalación, conservación, restauración y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes en áreas urbanas y periurbanas del municipio.

Tareas:

1. Diseño de zonas ajardinadas que no necesiten redacción de proyecto.
2. Revisión y mantenimiento de los parques, zonas verdes, jardines y áreas recreativas urbanas y periurbanas.
3. Restauración y conservación de jardines (áreas recreativas urbanas y periurbanas y medio natural).
4. Encargado de podas y operaciones de cirugía arbórea.

5.2. Peones Agrícolas, Jardinería

Perfil: Debe tener un nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar, con conocimientos en tareas de mantenimiento y jardinería. Certificado de profesionalidad.

Función: Ejecutar operaciones auxiliares en cultivos agrícolas, en jardines, parques o zonas verdes, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

Tareas:

- Realización de operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos en parques, jardines y zonas verdes.
- Ejecución de operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en parques y jardines.
- Implementación de operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos de parques, jardines y zonas verdes.
- Realización de operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección (aceituna y otros árboles frutales) que decoran parques, jardines y calles. Así como en el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

5.3. Auxiliar Técnico de Supervisión de Obras de Mantenimiento

Perfil: El técnico debe tener un nivel mínimo de Formación Profesional de Grado Superior, preferentemente en la Familia

de Edificación y Obra Civil (o similar). Disponer de carnet de conducir. Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Función: Ejecutar y coordinar los trabajos de pintura tanto exterior como interior, y preparación previa de los soportes.

Tareas:

- Ejecución de tareas de pintura y preparación de paramentos verticales y horizontales.
- Coordinación y supervisión de los trabajos, teniendo en cuenta la seguridad y salud de los procesos.
- Detección de las necesidades de materiales y herramientas para la realización de las actuaciones de pintado.

5.4. Peones de Mantenimiento

Perfil: Debe tener un nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar, con conocimientos en tareas de mantenimiento y pintura (preferentemente).

Función: Realizar operaciones auxiliares de pintura, tanto interior como exterior, siguiendo las indicaciones del Auxiliar Técnico.

Tareas:

- Realiza operaciones auxiliares de pintado de vallados metálicos, puertas, barandillas, rejas de aulas, interior y exteriormente, con pintura al esmalte.
- Ejecuta operaciones auxiliares de pintado de paramentos verticales y horizontales interiores en aulas, zonas comunes y demás dependencias, con pintura plástica.
- Implementa operaciones auxiliares de pintado de paramentos verticales y horizontales exteriores en fachada, previa preparación de los mismos.

5.5. Arqueólogo

Perfil: Licenciado/ Graduado en Geografía e Historia, preferentemente con itinerario en arqueología. Disponer de

carnet de conducir. Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Función: Coordinación de los trabajos de organización de los fondos museográficos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena.

Tareas:

- Coordinación del traslado de materiales arqueológicos, organización del topográfico de los fondos museográficos.
- Control de los agrupamientos de materiales procedentes del mismo yacimiento, aplicando numeraciones currens en cada uno de los yacimientos.
- Realización de un seguimiento por escrito de la identificación de los materiales localizados en las cajas e incorporación del mismo a una base de datos.
- Reconocimiento del estado de los materiales en el interior de las cajas de almacenamiento y en caso necesario organizar el lavado y siglado de los mismos.
- Revisión del etiquetado e identificación de las cajas.
- Comprobación del estado de bolsas de plástico de los materiales arqueológicos y del etiquetado interior de las mismas.
- Control de inventario de las piezas singulares arquitectónicas o museísticas varias que se encuentran fuera de las cajas.

5.6. Peones

Perfil: Peones. Nivel académico preferentemente de E.S.O. o similar.

Función: Realizar operaciones auxiliares a las órdenes del arqueólogo.

Tareas:

- Seguir las pautas de actuación que indique el arqueólogo responsable del proyecto.
- Realizar las labores de traslado de materiales arqueológicos, agrupando los materiales por su procedencia.
- Si fuese necesario y a indicación del arqueólogo, realizarán la limpieza exterior de cajas de plástico, la

sustitución de bolsas de plástico deterioradas con materiales arqueológicos por bolsas nuevas y el lavado de material cerámico.

6. Ámbito de actuación

La propuesta de actuación se desarrollará en todo el término municipal de Cartagena, y en concreto las siguientes ubicaciones:

- Parques, jardines y zonas verdes de los siete distritos que configuran Cartagena (12 Juntas Vecinales, Barrios y Diputaciones).
- Los 57 Centros de Educación Infantil y Primaria, distribuidos en el área municipal.
- Depósitos arqueológicos del material procedente de todas las excavaciones realizadas en Cartagena: Fondos del Museo Arqueológico Municipal, naves de almacenamiento del Polígono Industrial Cabezo Beaza y Refugios de la calle Gisbert.

7. Temporalización

Este proyecto se va a desarrollar por un período de 6 meses, que se iniciará una vez sea aprobada la subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

8. Seguimiento del proyecto

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde las Concejalías de Descentralización y Participación Ciudadana, Educación y Patrimonio Histórico y Arqueológico.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control trimestral del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, implicándose en la misma técnicos de las tres Concejalías indicadas de forma coordinada.

ANEXO I

- 1 TÉCNICO DE CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR: PAISAJISMO Y M. RURAL(O SIMILAR).
- 3 PEONES AGRÍCOLAS, JARDINERÍA.
- 1 AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO O SIMILAR.
- 2 PEONES DE MANTENIMIENTO.

- 1 LICENCIADO/ GRADUADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA (ITINERARIO EN ARQUEOLOGÍA).
- 2 PEONES.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta las puntualizaciones reflejadas en el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de diciembre de 2016.

A petición de la Vicealcaldesa, esta Junta de Gobierno muestra su agradecimiento a los empleados municipales que han intervenido en la elaboración de los proyectos, por su eficacia y celeridad para la presentación en plazo de las solicitudes convocadas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitadas por los siguientes Servicios:

CULTURA

8. SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTISTAS PLÁSTICOS MEDITERRÁNEOS (ARTNOSTRUM), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a asociaciones y otras entidades culturales al objeto de fomentar y desarrollar actividades culturales relacionadas con la materia de los fines recogidos en sus estatutos, garantizando así la protección y expansión de expresiones culturales como la prosa y la poesía, en el caso que nos ocupa.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2016, se incluye la **partida de gastos 2016.07006.3381.48218 de la Delegación de Cultura**, perteneciente al Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud, correspondiente a “Otras Transferencias” dentro del programa presupuestario de “Eventos Culturales”, por un importe total de 60.000 euros.

El régimen jurídico al que se someten las partes en las ayudas económicas que se otorguen mediante el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el

año 2016, el R. D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, y, en su defecto, lo dispuesto en el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2c y 46 de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por tratarse de ayudas de interés público y sociocultural, concedidas con carácter excepcional y que, por su naturaleza singular dificultan su convocatoria pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas mediante Decreto de 16.06.2015, como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes y Juventud, de la que depende la Concejalía de Cultura, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1º. La aprobación de la cantidad de 800 euros, consignada en la partida nº 2016.07006.3381.48218 del Presupuesto General Municipal del año 2016, para “Otras Transferencias” relativas a “Eventos Culturales”.

2º.- Conceder subvención, como ayuda económica necesaria, a la Asociación Cultural ARTNOSTRUM nº G – 30.896.385 por la cantidad de 800€ (OCHOCIENTOS EUROS), de la que se adjunta la preceptiva consignación presupuestaria.

CONDICIONES

PRIMERA.- El pago de la presente subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

SEGUNDA.- La aceptación del presente acuerdo se entenderá formalizada tácitamente de no existir, por parte de los interesados, comunicación en su contra en el plazo de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación del mismo.

TERCERA.- Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre, y lo establecido en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTA.- No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no se ha justificado debidamente y con antelación la subvención presente o alguna anterior. Asimismo, se exigirá al beneficiario hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social o Mutualidad, lo cual deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados o, en caso de no estar obligados a presentar certificados, mediante declaración responsable de estar exento de tal obligación.

QUINTA.- La subvención concedida habrá de ser justificada, ateniéndose a lo establecido en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto, efectuándose **en el plazo de un mes** contado desde la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso antes del 15 de diciembre del año de su concesión. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2016.

Asimismo, y vista la naturaleza variable de las actividades a que esta subvención se destina, se exime a los beneficiarios de la presentación de cuenta justificativa, por lo cual únicamente deberán presentar para su justificación el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida así como las facturas o documentos originales que prueben los gastos realizados por el uso de la misma.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTA.- Se entienden por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016.

SÉPTIMA.- Procederá la pérdida del derecho de cobro de la subvención y el reintegro de la misma en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 57, 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por el procedimiento previsto en el artículo 60 de dichas Bases, así como ser sancionado por el procedimiento previsto en el artículo 61 de las mismas por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este acuerdo.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

Así lo propone y firma el Concejal Delegado de este Área de Gobierno en Cartagena, a 26 de octubre 2016.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

JUVENTUD

9. PROYECTO DE “PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA COMARCA DE CARTAGENA”, PARA SU PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

El pasado 21 de noviembre el Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprueba una resolución que hizo pública en el BORM de 23 de noviembre por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Desde distintas áreas del Ayuntamiento, concedores de esta convocatoria se ha elaborado un proyecto denominado “Proyecto de participación social y acceso al empleo de la población joven de la Comarca de Cartagena”.

Mediante este proyecto se solicitan trabajadores que durante seis meses desarrollarán su labor en distintos programas del Ayuntamiento.

Los trabajadores que en su totalidad serán beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquirirán mediante este contrato experiencia laboral y mejorarán su ocupabilidad en sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades, servicios de interés general y social.

El Ayuntamiento de Cartagena habilitará el importe necesario en el ejercicio económico correspondiente para equiparar los salarios de los trabajadores contratados mediante esta subvención a los de los contemplados en el convenio colectivo de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en vigor.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto que se adjunta y el compromiso de aportar los medios e infraestructura necesarios para el

desarrollo del proyecto y aprobar la solicitud de subvención por un importe total de 161.457,52 euros.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 5 de diciembre de 2016.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y ACCESO AL EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA COMARCA DE CARTAGENA”

JUSTIFICACIÓN

La situación de la juventud sigue siendo actualmente compleja y son muchos los retos a los que se tienen que enfrentar en su camino hacia su integración como adultos de pleno derecho.

Desde los Ayuntamientos tenemos la responsabilidad, por ser la administración mas cercana a los ciudadanos, de ofrecer todo el apoyo y los medios posibles para ayudarles hacia la consecución de ese fin.

La Juventud independientemente de la situación social y económica que atraviese el país siguen teniendo las mismas necesidades y a veces, atender sus demandas y conseguir sus objetivos puede resultar mas difícil.

Desde los diferentes servicios municipales nos planteamos el reto de, además de ofrecerles servicios y programas de apoyo, asesoramiento o formación e información, conseguir que sean ellos mismos los protagonistas de estos procesos y no puede ser de otra forma que creando los canales adecuados para su participación.

A través de su participación activa en el acceso a la Información, generadora de igualdad de oportunidades, de su participación directa en el acceso a la cultura a su formación y acceso al empleo así como su implicación en el desarrollo de una conciencia responsable con las situaciones de desigualdad o discriminatorias, contribuiremos a poner en valor sus capacidades y sus iniciativas aumentando su autoconfianza.

A través del Programa de Empleo Público y Local, el cual este año va dirigido a los beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, ofreceremos la posibilidad de dotar de una formación y experiencia profesional muy enriquecedora para la mejora de la empleabilidad de un buen número de jóvenes.

Acción: Jóvenes protagonistas y transmisores de Información en sus Centros de Estudios.

La Red de Corresponsales Juveniles está formada por alumnos que con el apoyo de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento hacen llegar y difunden noticias, servicios y convocatorias que pueden ser de interés para ellos y para los jóvenes de su entorno.

Actividades de Ocio y Tiempo Libre, Eventos, Concursos, Becas, asesoramiento sobre empleo, estudios, etc... son muchas veces desconocidos por una gran mayoría de jóvenes.

El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía de cualquier persona, pero en el caso de los jóvenes más aún ya que se encuentran en una etapa en la que deben tomar decisiones que afectan a su futuro.

La figura del Corresponsal Juvenil es una pieza clave para conectar directamente al Servicio Municipal de Información juvenil con el Centro de Estudios, en un camino de doble dirección, acercan la información a sus compañeros y proporcionan al Servicio Municipal la información y demandas generadas por los propios jóvenes.

Si tenemos en cuenta que los jóvenes prefieren y dan más credibilidad a las informaciones que reciben a través de sus amigos y compañeros, el Corresponsal se convierte en una pieza clave en el proceso de circulación de la información.

Por todo esto y para conseguir un adecuado funcionamiento de la red de Corresponsales es necesario realizar un seguimiento y apoyo constante a estos jóvenes proporcionándoles las noticias e informaciones necesarias, apoyarles para que ellos mismos accedan a ellas y para que sepan difundirlas adecuadamente entre sus compañeros.

Personal requerido y perfil solicitado

Un técnico en Animación Sociocultural para que junto con el Informajoven dinamice a estos jóvenes, les vaya facilitando las herramientas necesarias para mantener informados a sus compañeros, sepan buscar y elaborar de manera original y dinámica esas noticias, las difundan por su Centro para que lleguen al mayor número posible de alumnos y trasladen las demandas concretas de información que pudieran generarse al Informajoven para que este las resuelva.

Tareas a desarrollar:

- Búsqueda y tratamiento de la información de interés para el colectivo.

- Elaboración de Boletines de Noticias para los alumnos de los centros educativos.
- Mantenimiento de Redes Sociales específicas para la difusión de noticias y convocatorias de interés.
- Visitas periódicas a los Centros y contacto permanente con los Corresponsales para el seguimiento de sus tareas.
- Coordinación con el equipo docente de los centros educativos a través del tutor responsable del Corresponsal en el centro.
- Apoyo en las reuniones de trabajo y seguimiento de los corresponsales, especialmente en el diseño de las dinámicas de animación.
- Dinamización en cada una de las reuniones programadas de trabajo y coordinación que se realicen con el Informajoven.

La titulación mínima requerida es la de Técnico Superior, preferentemente especialidad Animación Sociocultural. Se valorarán conocimientos de informática nivel usuario, manejo de Internet, correo electrónico y redes sociales. Se valorará también la atención al público y el trato con jóvenes.

Acción: Mandarache. Programa de Fomento de la lectura. Los jóvenes participan en su formación como lectores.

Los jóvenes de entre 12 y 30 años tienen la oportunidad de participar en un premio literario en el que son ellos mismos los que forman parte del jurado. Unos 5000 jóvenes del municipio de Cartagena, provenientes de institutos de enseñanza secundaria, universidad o provenientes de asociaciones o participantes a título individual forman grupos de lectura que valoran y votan su libre y autor favorito.

Los escritores finalistas, ampliamente reconocidos en el mundo profesional del libro, visitan durante el curso escolar Cartagena para mantener encuentros con cientos de lectores y realizar actividades. Además el Proyecto disuelve cada curso escolar al jurado que vuelve a crearlo el curso siguiente, realizando una campaña de difusión y captación de jóvenes para que se inscriban en el mismo. Estos jóvenes leen las tres novelas finalistas y al final del curso votan democráticamente a través de la web a su favorito.

Personal requerido y perfil solicitado

Un Técnico de Animación Sociocultural para apoyar las tareas propias del buen desarrollo de la actividad que está directamente relacionada con el

ámbito educativo y de la animación sociocultural en un sentido amplio intercalando el ámbito de la educación formal con objetivos y acciones propias de la educación no formal.

Tareas a desarrollar:

- Mediación con voluntarios/as del Programa de voluntarios “Implica2” del Ayuntamiento de Cartagena y organización de su Club.
- Organización y seguimiento del Club de lectura de la Universidad de Mayores de la UPCT.
- Intersección entre el proyecto y el profesorado participante y así como con los centros escolares.
- Apoyo en la gestión de los préstamos de libros para la deliberación del Grupo Promotor del proyecto sobre los nuevos finalistas.
- Asistencia en la organización general de las actividades durante el curso escolar.
- Ayuda para la difusión del proyecto tanto en los centros como en las credes sociales, si posee conocimientos.

La titulación mínima requerida es la de Técnico Superior, preferentemente especialidad Animación Sociocultural. Se valorarán conocimientos en informática nivel usuario, manejo de Internet, correo electrónico y Redes Sociales.

Acción Concurso Entre Cuerdas y Metales. Participación de los jóvenes intérpretes de la Región de Murcia.

Entre Cuerdas y Metales, es un concurso para jóvenes intérpretes de música clásica organizado en colaboración con el Conservatorio de Música de Cartagena y que tiene ya carácter regional por su gran importancia y amplia participación, encontrándonos ya en la veinte edición. El concurso se convoca en el mes de octubre, con diez modalidades: piano, cuerda, guitarra, canto, viento madera, viento metal, percusión, cante flamenco, guitarra flamenca y música de cámara, pudiendo presentarse alumnos que cursen enseñanzas profesionales de música en cualquiera de estas especialidades musicales. Las audiciones de los concursantes presentados tienen lugar durante los meses marzo y abril, desarrollándose el acto de clausura en el mes de mayo. Una vez finalizado el concurso se organizan con los premiados conciertos promocionales, donde se les da la oportunidad a estos jóvenes de tocar con una Orquesta Profesional, estos conciertos son en el mes de noviembre.

Nos encontramos en un año especial de celebración del XX Aniversario, donde se contemplan múltiples novedades y actividades dentro del concurso. Una de las novedades más importantes es que se han añadido modalidades a las ya existentes como son las de cante y guitarra flamenca y la de Música de Cámara. Otra novedad es la dedicatoria que cada año

se hará a un compositor, éste será el año de Enrique Granados realizando actividades en torno a la figura de este compositor. Se añade también a Entre Cuerdas y Metales el Premio Extraordinario XX Aniversario donde se hace un reconocimiento a todos los premiados del concurso desde sus inicios, ofreciendo un galardón honorífico a uno de ellos conforme a las bases convocadas. Se establecerán colaboraciones, entre ellas actividades con la recién formada Orquesta Joven Sinfónica de Cartagena.

Con el tiempo, el Certamen Entre Cuerdas y Metales ha ido creciendo en volumen, en total han participado en la última edición 162 jóvenes, provenientes de todos los conservatorios de la región, participando más de 1.000 jóvenes en las distintas actividades que directamente se organizan en el concurso.

Personal requerido y perfil solicitado

Un técnico en Animador Sociocultural que ayude en la organización y desarrollo del Concurso y lo que conlleva la puesta en marcha esta XX edición. Este trabajador resulta imprescindible para la organización, planificación y desarrollo de las actividades mencionadas y que son además propias de las labores de un animador sociocultural para este programa específico.

Tareas a desarrollar:

- Apoyo Apoyo en la planificación y organización de las actividades que se llevarán a cabo conmemorativas del XX Aniversario de Entre Cuerdas y Metales.
- Contacto directo con los concursantes, estimulando y motivando su participación en las diferentes actividades programadas.
- Asistencia en la organización general de todas las audiciones del concurso y actividades relacionadas con el XX Aniversario.
- Dinamización en cada una de las actividades programadas paralelas al propio concurso Entre Cuerdas y Metales.
- Evaluación tras la finalización de la XX edición, presentando un proyecto final de todas las actividades organizadas con motivo del veinte aniversario

La titulación mínima requerida es la de Técnico Superior, preferentemente especialidad Animación Sociocultural. Se valorarán conocimientos en informática nivel usuario, manejo de Internet, correo electrónico y Redes Sociales.

Acción: Facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda. Refuerzo del servicio Espacio Vivienda del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud.

El Espacio Joven es un servicio de atención integral a jóvenes que ofrece información, orientación y asesoramiento en todas aquellas cuestiones de interés para el/la joven que favorezcan su tránsito ordenado a la vida adulta, consiguiendo su incorporación a la sociedad como ciudadanos/as de pleno derecho.

Uno de los problemas con el que se encuentran los/las jóvenes en ese proceso es el acceso a la vivienda, uno de los pilares básicos para adquirir la independencia del núcleo familiar.

En este sentido desde el Espacio Vivienda del Espacio Joven se informa y asesora para el alquiler de viviendas con garantías adecuadas, simplificando trámites, asegurando que la vivienda reúne condiciones de habitabilidad, precio razonable, informando de los recursos existentes para solicitar ayudas en materia de alquiler, etc.

A través del Programa Comparte Piso (www.cartagena.es/compartepiso) los/as jóvenes pueden acceder a una aplicación que facilita el contacto entre jóvenes que buscan una vivienda para alquilar o un alojamiento compartido como forma de economizar costes y facilitar la independencia.

La captación de viviendas para la bolsa de alquiler, así como de inquilinos/as para las mismas es uno de los objetivos prioritarios para ofrecer a los/las usuarios/as un servicio de calidad.

Personal requerido y perfil solicitado

Un Auxiliar Técnico en Marketing que será el encargado de apoyar la captación de viviendas en alquiler, la mediación entre propietarios y usuarios, la gestión y atención a los beneficiarios de este servicio y de realizar todas aquellas tareas que se le encomienden relacionadas con el desarrollo y buen funcionamiento del servicio.

Tareas a desarrollar:

- Realización de una campaña de difusión del Espacio Vivienda para captación de viviendas y de potenciales usuarios/as, tanto inquilinos/as como propietarios/as (envíos de e-mail, cartas, preparación de publicidad para su reparto, elaboración de presentaciones en Power Point....)
- Realización de encuestas sobre potencial mercado inmobiliario de la ciudad, así como de la necesidad de los jóvenes a la hora de su emancipación.
- Realización de tareas administrativas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos referidos al Espacio Vivienda.

- Atención telefónica tanto para la toma de recados como para contactar y convocar a los/las jóvenes que utilizan o participan en los distintos servicios del Espacio Joven.
- Gestión de correo electrónico o postal.
- Recogida de datos personales de los/as usuarios del Espacio Vivienda y posterior tratamiento en la base de datos utilizada.
- Transcripción de escritos, elaboración y actualización de protocolos y otros trabajos a ordenador, envíos de fax, realización de fotocopias.

La titulación mínima requerida será la de Ciclo Formativo de Grado Superior preferentemente de la familia de Comercio y Marketing, Consumo o similar. Se requiere el manejo del Paquete ofimático (Office de Windows, Open Office), Internet, correo electrónico y redes sociales 2.0 y navegación web y carnet de conducir. Se valorará los conocimientos en atención al ciudadano y el trato con jóvenes, capacidad comunicativa.

Acción: Apoyo en multimedia y artes digitales en los canales de distribución de información de la Concejalía de Juventud

El ritmo de los avances tecnológicos requiere de herramientas modernas, comunicaciones eficientes, actualización permanente de información, estrategias y metodologías.

La velocidad de la comunicación en Internet y su llegada a los diferentes soportes electrónicos (tablets, móviles...) brinda la capacidad de estar siempre disponible en cualquier lugar y en cualquier momento.

Desde la Concejalía de Juventud se trabaja intensamente en lograr la máxima distribución y alcance de la información de interés para la juventud. Es necesario cubrir las exigencias de comunicación e interacción con la población joven.

Personal requerido y perfil solicitado

Un Auxiliar Técnico Informático que se ocupará del mantenimiento de las diferentes Redes Sociales a través de las cuales la Concejalía de Juventud mantiene contacto con la gran mayoría de jóvenes así como que colabore en la producción de materiales gráficos y audiovisuales con los que se acerca de forma más directa los Servicios de Juventud a los jóvenes.

Tareas a desarrollar:

- Enseñar/guiar al resto de personal en el entorno de los diferentes canales de comunicación.
- Desarrollar entre la población joven el interés en la comunicación audiovisual y las herramientas tecnológicas de diseño y artes digitales.
- Producción de materiales y documentación gráfica.

- Colaborar en un estudio de la imagen de la Concejalía de Juventud al exterior, a través del soporte web y la social media para acercar la información de forma más directa.
- Ayudar en el seguimiento de los diferentes canales de información de la Concejalía de Juventud (RRSS/Web)

La titulación mínima requerida será la de Formación Profesional de Grado Superior preferentemente de las familias profesionales de Imagen y Sonido e Informática y Comunicación. Se requiere una persona con capacidad de planificación, análisis y de síntesis, gestión de la información, habilidades comunicativas, conocimiento básico de técnicas y herramientas digitales, generación de ideas, toma de decisiones, autoempleo y resolución de problemas.

Acción: Apoyo al Servicio de Acogida del Espacio Joven

Los Servicios de Asesoramiento del Espacio Joven ofrecen a los usuarios que lo necesitan apoyo y orientación en temas tan variados y a la vez necesarios como la educación, el empleo, la salud, la movilidad internacional, las necesidades de tipo social, los derechos o la vivienda. La gestión de estos servicios requiere llevar un control de citas y recogida de datos de uso estadístico para hacer el seguimiento y evaluación del servicio prestado.

Debido al aumento considerable de los jóvenes que acuden a la Concejalía de Juventud en búsqueda de asesoramiento de las diferentes áreas del Espacio Joven, se hace necesario la contratación de personal de apoyo.

Personal requerido y Perfil solicitado

Un Auxiliar Administrativo que apoye el Servicio de Acogida que es en donde los jóvenes llegan por primera vez, donde se detectan sus necesidades y se les deriva a los diferentes servicios especializado en donde los podrán atender. Al mismo tiempo es desde allí en donde se coordinan las citas previas y se recogen los datos de los usuarios. Paralelamente se realizarán tareas de apoyo administrativo a los diferentes espacios para el buen funcionamiento de los mismos.

Tareas a desarrollar:

- Realización de tareas administrativas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos referidos a los distintos servicios a los que vayan destinados.
- Apoyo a las tareas de tipo administrativo derivadas del desarrollo de los distintos Programas desarrollados por la Concejalía de Juventud.

- Apoyo en la difusión de los diferentes programas desarrollados por la Concejalía de Juventud (envíos de e-mail, cartas, preparación de publicidad para su reparto, elaboración de presentaciones en Power Point....)
- Atención telefónica tanto para la toma de recados como para contactar y convocar a los jóvenes que utilizan o participan en los distintos servicios, asesorías y programas que ofrece la Concejalía de Juventud.
- Gestión de correo electrónico o postal.
- Recogida de datos personales de los/as usuarios del Espacio Joven y posterior tratamiento en la base de datos utilizada.
- Actualización y elaboración de listados proporcionados por los diferentes servicios de de la Concejalía de Juventud y Espacio Joven.
- Transcripción de escritos, elaboración y actualización de protocolos y otros trabajos a ordenador, envíos de fax, realización de fotocopias.

La titulación mínima requerida será de Ciclo Formativo Grado Medio, especialidad Gestión Administrativa o equivalente en su misma rama. Se requiere el manejo a nivel profesional del Paquete ofimático (Office de Windows, Open Office), Internet, correo electrónico y redes sociales 2.0 y navegación web. Se valorará los conocimientos en atención al ciudadano y el trato con jóvenes.

Acción: Apoyo a la dinamización de colectivos juveniles

La Concejalía de Juventud cuenta entre sus servicios con el Centro de Recursos Juveniles, un espacio público al uso de los jóvenes en general y de las asociaciones juveniles en especial para fomentar su participación y potenciar el desarrollo de sus inquietudes, dónde los jóvenes puedan desarrollar sus proyectos y poner en marchas sus iniciativas.

Entre sus objetivos está el abrir canales de difusión y promoción a los jóvenes creadores en los diferentes apartados de la cultura juvenil facilitando y fomentando el funcionamiento y actividades de los grupos, colectivos y asociaciones juveniles del municipio.

El Centro de Recursos Juveniles pone a disposición de la población joven el servicio de asesoramiento para orientar a la hora de crear una asociación o colectivo de cualquier índole. Orientación de cómo recibir subvenciones, realizar proyectos y programas de actividades.

Desde el Centro de Recursos Juveniles se gestiona el programa de ocio y tiempo libre T-LA de la Concejalía de Juventud. Uno de sus objetivos principales es la organización y desarrollo de actividades enfocadas a los fines de semana, utilizando instalaciones municipales, espacios propios de

asociaciones, centros educativos y muchos espacios privados como una red de espacios comunitarios al servicio de nuevas formas de ocio juvenil. Comprende un amplio abanico de actividades recreativas, deportivas, creativas y culturales y sin duda alguna la clave del éxito del programa es el protagonismo de las asociaciones juveniles y de otras entidades ciudadanas y privadas a las que denominamos Grupo Promotor. El programa se organiza trimestralmente y sus actividades se llevan a cabo todos los fines de semana.

Personal requerido y perfil solicitado

Un Animador Sociocultural que colabore en la labores de organización y desarrollo de las actividades de tiempo libre mediante las inscripciones, recogida de datos, información así como cualquier otra tarea relacionada con el funcionamiento de los diferentes recursos para las asociaciones y colectivos juveniles que desde allí se prestan.

Tareas a desarrollar:

- Apoyo en la dinamización y difusión de las acciones de la Concejalía de Juventud en general, y de las actividades de ocio y tiempo libre del T-LA en particular.
- Gestión y registro de las inscripciones y elaboración de listados de participantes.
- Atención telefónica y gestión de correo electrónico de los participantes de las distintas actividades, así como de los colectivos juveniles.
- Actualización de la base de colectivos juveniles.
- Organización y gestión de espacios de reunión de las asociaciones juveniles en el Centro de Recursos Juveniles.
- Creación de cartelera para la difusión de actividades.
- Apoyo en la realización y control de las distintas actividades que se organizan desde la Concejalía de Juventud.

La titulación mínima requerida es la de Técnico Grado Superior, preferentemente especialidad Animación Sociocultural o equivalente. Se valorará los conocimientos de ofimática, manejo de correo electrónico, redes sociales 2.0 y navegación web.

Acción: Promoción del empleo juvenil, dinamización del sector empresarial y del desarrollo rural.

La Agencia de desarrollo Local y Empleo tiene entre sus funciones la de diseñar, gestionar y coordinar programas de orientación, Formación e inserción laboral que mejoren la capacidad y la cualificación de los futuros

trabajadores y trabajadoras, ocupados y desempleados de Cartagena y su comarca.

En definitiva apoyar el proceso de toma de decisiones relacionado tanto con la formación educativa como en el trazado del itinerario profesional y laboral.

Se presentan así unas líneas de actuación que se asientan por tanto en la necesidad de analizar nuevos perfiles profesionales, la creación de oportunidades de negocio del mercado de trabajo centrado en la Comarca de Cartagena y extender sus actuaciones, relacionadas con el empleo, al mayor número de usuarios posible. Para la consecución de los referidos objetivos, se están utilizando herramientas, métodos de gestión y comunicación, vinculados a las nuevas tecnologías de la información, avanzando en la consecución de un servicio cada vez mas moderno y eficaz, al servicio de los ciudadanos de cartagena en su proceso de búsqueda o mejora de empleo.

Se concibe por tanto esta acción dentro de un ámbito multidisciplinar que contempla:

- Apoyo al departamento de orientación y empleo a través de su Agencia de Colocación.
- Apoyo a las actuaciones propias del departamento de asesoramiento de empresas y proyectos europeos.
- Apoyo a las actuaciones del departamento de formación.
- Apoyo al departamento de documentación.
- Apoyo a las tareas administrativa y de recepción.

Personal requerido y perfil solicitado

Un Técnico Auxiliar promotor de Empleo que como personal de apoyo realizará todas y cada una de las funciones y tareas habituales dentro del departamento de orientación y Empleo y en especial de la Agencia de Colocación adecuadas a su cualificación, conocimientos en gestión comercial y marketing.

Tareas a desarrollar:

- Visitas a las empresas de la Comarca de Cartagena para la promoción del Servicio.
- Obtener, procesar y organizar la información.
- Establecer políticas de marketing, publicidad.
- Gestionar el proceso de logística comercial.

- Planificar y dirigir actuaciones para lograr una mayor y mejor participación de las empresas y empresarios en los servicios municipales de empleo.

La Titulación mínima requerida, Ciclo Formativo de Grado Superior, preferentemente especialidad Comercio y Marketing. Se valorará dominio de las herramientas Office como Excel, word, Power Point, Access, navegación por Internet y correo electrónico y permkiso de conducir B.

Un Administrativo con Inglés B2, que apoye al departamento que trabaja solicitando Proyectos europeos que incidan en la mejora de la competitividad de las empresas en los campos de la eficiencia energética, nuevas tecnologías de gestión, innovación, nuevos yacimientos de empelo turístico.

Tareas a desarrollar:

- Ayuda a la lectura de las convocatorias europeas.
- Ayuda a la elaboración de los proyectos en inglés y francés.
- Ayuda a las tareas administrativos para la presentación de proyectos.
- Ayuda a las tareas de ejecución y justificación económica y administrativa de cada proyecto.

La titulación mínima requerida es será Ciclo Formativo Grado Superior, preferentemente especialidad Administración, nuevas tecnologías o equivalente..Se le exigirá conociminetos del paquete office (Excel, Word, power point,etc) y de inglés nivel mínimo B2

Un Técnico Auxiliar de Formación para apoyar al servicio que diseña los planes formartivos para empleados y desempleados de los distintos sectores productivos en función de la demanda existente en el mercado de trabajo y también del desarrollo de la oferta formativa propia y procedente de subvenciones a nivel local, regional, nacional y europeo.

Tareas a desarrollar:

- Gestión, programación y seguimiento de los cursos programados.
- Información de los cursos, captación de usuarios, recepción de solicitudes, comprobación de documentos.
- Elaboración de listados, listados definitivos.
- Seguimiento de los cursos, control de asistencia, fotocopias de documentación, diplomas.
- Atención telefónica y presencial de usuarios.
- Archivo y clasificación de documentos.
- Participación en las reuniones de planificación.

La titulación mínima requerida es la de Ciclo Formativo de Grado Superior preferentemente de Administración con manejo del paquete Office, Internet, correo electrónico, redes sociales y navegación web. Se valorará el trato y atención al público y trato con jóvenes.

Un Ayudante de Documentación para el apoyo a las tareas de recopilación, almacenaje y difusión de la información y documentos necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

Tareas a desarrollar:

- Seleccionar y difundir la información a petición de los técnicos y los usuarios.
- Seleccionar y difundir las noticias de interés de los medios de comunicación, prensa, internet y las distintas páginas web de organismos y entidades que estén relacionadas con la orientación, la formación el empleo, autoempleo y la inserción laboral.
- Seleccionar y difundir la información recogida en Boletines Oficiales relativa a los temas objeto de este proyecto entre los departamentos y los usuarios del servicio mediante un panel de información.
- Realizar un Dossier de la prensa diaria (orientación, formación y empleo, proyectos europeos, etc...) a fin de facilitar el acceso a la información diaria.
- Realizar la ordenación y ubicación topográfica del fondo documental que se seleccione en el servicio.
- Elaboración de directorios de organismos y Entidades dirigidas al fomento del Empleo, facilitando su búsqueda.
- Colaboración en el diseño de presentaciones y contenidos de cursos y talleres.
- Actualizar la base de datos documentales iniciada anteriormente de los libros y revistas adquiridas, a través de la aplicación Odilo, a fin de facilitar la recuperación de la información a través de consultas, búsqueda asistida y búsqueda ampliada.

La titulación mínima requerida será la de Ciclo Formativo Grado Superior o Bachillerato con un dominio de las herramientas Office (Excel, Word, Power Point, Access, navegación por internet y correo electrónico).

Un Agente de Desarrollo Rural Con la reciente aprobación de diferentes planes como el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014- 2016, junto con otras oportunidades de financiación derivadas de políticas municipales concretas de fomento del desarrollo rural del Campo de Cartagena, se hace necesario dar a conocer a los principales actores del territorio y al conjunto de la población local, los objetivos, herramientas y acciones de participación y motivarles para su participación activa. Esta labor de información y sensibilización de la población local es clave para un aprovechar adecuadamente las oportunidades existentes. Con el

fin de garantizar estos procesos y facilitar un adecuado acceso a los recursos existentes es necesario la contratación de un técnico especializado en desarrollo local y rural, conocedor de entorno rural del municipio, que facilite las tareas de dinamización, movilización de los actores locales y la ciudadanía.

Las funciones que tendrá que desarrollar están relacionadas con las tareas relativas a la dinamización y animación de la población local de la zona oeste y de facilitación del acceso a los recursos de formación y de acceso a la financiación de proyecto empresariales dentro del marco del desarrollo rural.

Tareas a desarrollar:

- Intermediación con los agentes clave del territorio, y entre estos y la ciudadanía y la propia Administración.
- Gestionar los recursos municipales y llevar a cabo la tramitación administrativa de subvenciones u otro tipo de ayudas procedentes de otras administraciones u organismos.
- Elaboración de proyectos relacionados con el Desarrollo Rural en función de su cualificación académica.
- Desarrollo de sesiones informativas sobre temas de interés y colaboración en la organización de acciones formativas.
- Informar y orientar sobre los recursos de la zona.

La titulación mínima requerida es Grado Superior preferentemente especialidad, Animador Sociocultural. Carnet de conducir B. Se valorarán conocimientos en informática, idiomas, medio ambiente y agricultura.

Un Investigador Social/economista. Que en el marco de los servicios que presta la ADLE amplíe la labor de recopilación de información y análisis de las variables sociales, económicas y laborales de la ciudad, para orientar y mejorar las políticas sociales y de empleo. Para ello, se pretende que impulse el observatorio socioeconómico del municipio, que permita ayudar y orientar en el desarrollo de su labor a los técnicos de los distintos departamentos de la propia ADLE y de otras áreas municipales; y facilitar información para contribuir a la participación de la ciudadanía.

Tareas a desarrollar:

- Recopilación de información de las variables sociales, económicas y laborales de la ciudad, de diversas fuentes de información estadística, tanto del propio Ayuntamiento, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de ámbito nacional.
- Análisis de datos y elaboración de informes de la realidad económica, social y laboral del municipio.

- Análisis de datos de los usuarios de los servicios sociales y de empleo municipales.

La titulación mínima requerida es la de Licenciado en Sociología, o en su defecto, en Ciencias Económicas y conocimientos específicos en estadística. Paquete Office. Dominio avanzado en excell y acces.

Acción: El empoderamiento de la mujer: trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres

El empoderamiento de la mujer supone la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas. Teniendo en cuenta que el empoderamiento favorece la igualdad entre mujeres y hombres, la Concejalía de Igualdad centra sus acciones en combatir todas las manifestaciones en la discriminación por razón de sexo. Se incidirá especialmente en las mujeres jóvenes Para ello la metodología utilizada es activa y participativa y pretende proporcionar respuestas a las necesidades específicas de las mujeres del municipio de Cartagena.

Las acciones encaminadas a este objetivo se hacen a través de los servicios que se detallan:

- Centro de información y asesoramiento a la Mujer.
- Casa de acogida para mujeres maltratadas.
- Centro de atención a las víctimas de violencia de género.
- Agente de Igualdad.
- Programa de Promoción y cooperación social.
- Vivero de empresas para mujeres.
- Formación para el emponderamiento.

Personal requerido y perfil solicitado

Para la puesta en marcha de este proyecto, se necesita personal para apoyar a los profesionales que ya atienden los diferentes servicios.

Un auxiliar administrativo/a

Tareas a desarrollar:

- Recepción de solicitudes e inscripciones a las diversas actividades, cursos y talleres.
- Recepción y control de citas para los gabinetes de asesoramiento y CAVI.
- Mantener el tablón de anuncios actualizado.
- Mantenimiento de la página web y Redes Sociales.

- Atender diariamente los correos electrónicos recibidos.
- Proporcionar información general de los servicios de la Concejalía.
- Mantener actualizados los registros de entrada y salida de documentos y correspondencia.

La titulación mínima requerida será de Ciclo Formativo Grado Medio, especialidad Gestión Administrativa o equivalente en su misma rama. Se requiere el manejo a nivel profesional del Paquete ofimático (Office de Windows, Open Office), Internet, correo electrónico y redes sociales 2.0 y navegación web. Se valorará los conocimientos en atención al ciudadano.

Un Animador Sociocultural Un animador socio-cultural para colaborar en las acciones y actividades dinamizadoras en asociaciones de mujeres, colectivos, centros educativos... que represente y lleve a cabo actuaciones enmarcadas en el proyecto de nueva línea de actuación de la Concejalía de Igualdad “El hombre igualitario” (nivel C1).

Tareas a desarrollar:

- Seguimiento y apoyo a las asociaciones y colectivos.
- Fomento de encuentros entre las propias asociaciones del municipio y de la región.
- Orientación y apoyo a las asociaciones para la realización de proyectos de actuación dentro de sus propios colectivos.
- Apoyo a las charlas de temas relacionados con la mujer; video-forum, café- tertulia, seguimiento de los talleres,...
- Acompañamiento y educación sobre temas tales como hábitos básicos de convivencia, higiene, etc en mujeres en situación de especial riesgo.
- Reuniones de coordinación con la coordinadora de la Concejalía de Igualdad.

La titulación mínima requerida es la de Técnico Superior, especialidad Animación Sociocultural. Se valorarán conocimientos en informática nivel usuario, manejo de Internet, correo electrónico y Redes Sociales.

Un Integrador/a Social con conocimientos específicos en recursos para la mujer, para desarrollo de tareas junto con la Agente de Igualdad en el programa educativo dirigido a los Centros de Educación Primaria, impulso de las actuaciones desde el Consejo de Igualdad y desarrollo del Plan de Igualdad. (nivel C1).

Tareas a desarrollar:

- Colaborar con el departamento de igualdad en proyectos de coeducación.

- Organización y participación en las diferentes actividades sociales organizadas con motivo de fechas conmemorativas: Día internacional de la Mujer, Día internacional contra la violencia de género, marchamujer,...
- Colaboración con el departamento de colaboración social en todas las actividades promovidas para y junto a las asociaciones de mujeres.
- Impulsar y colaborar en las actuaciones que se realicen desde el Consejo de Igualdad.

La titulación mínima requerida es la de Técnico Superior, preferentemente especialidad Integración Social. Se valorarán conocimientos en informática nivel usuario, manejo de Internet, correo electrónico y Redes Sociales.=
Cartagena, 1 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta las puntualizaciones reflejadas en el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de diciembre de 2016.

A petición de la Vicealcaldesa, esta Junta de Gobierno muestra su agradecimiento a los empleados municipales que han intervenido en la elaboración de los proyectos, por su eficacia y celeridad para la presentación en plazo de las solicitudes convocadas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas veinte minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.